

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
PARA LA COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA

ENTRE

LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA
Y TECNOLOGICA DE LA REPUBLICA DE CHILE Y
LA SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION DE LA REPUBLICA DE PANAMA

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile, (CONICIT), representada por su Presidente, el Señor MAURICIO SARRAZIN y la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Panamá (SENACYT), representada por su Secretario Nacional, Doctor CEFERINO SANCHEZ, en adelante denominadas "las Partes",

en vista de los vínculos científicos y tecnológicos entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de Chile;

con el propósito de fortalecer y promover aún más las relaciones bilaterales existentes, sobre la base del respeto y beneficio mutuo, y

reconociendo los beneficios que se derivan de una más estrecha cooperación entre ambas instituciones,

Han convenido suscribir el siguiente Memorándum de Entendimiento:

1. Las Partes se comprometen a promover la cooperación bilateral de intercambio científico y técnico.
2. Las Partes estimularán las posibilidades de promoción de las relaciones científicas y técnicas en las áreas de interés mutuo y se esforzarán por:

a) Promover la expansión y diversificación de los intercambios científicos y tecnológicos y mejorar el acceso a las respectivas instituciones al más alto nivel posible.

b) Estimular un incremento en las relaciones, estableciendo un clima favorable para la investigación, la formación y capacitación, la divulgación y transferencia y la gestión tecnológica.

c) Desarrollar y apoyar las actividades de formación tales como seminarios, talleres, simposios y otras actividades que promuevan la expansión de la ciencia, la tecnología y la innovación entre ambos países.

d) Establecer y facilitar el intercambio continuo de información referente a las oportunidades de mutuo beneficio para crear un mejor entendimiento y fortalecer los vínculos científicos y tecnológicos bilaterales existentes; y

e) Consultarse cuando surja cualquier diferencia relacionada con asuntos de ciencia, tecnología e innovación.

3. Las Partes promoverán las facilidades necesarias para la promoción de esa cooperación dentro del marco de las regulaciones existentes de cada país.

4. Las Partes celebrarán un Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica en el futuro cercano, en el cual se establecerán las modalidades, normas y procedimientos de gestión y de financiamiento que regulen las acciones que se efectúen en el marco del Acuerdo Interinstitucional.

5. Cuando se considere necesario, las Partes se reunirán alternativamente en Panamá y Chile para revisar la situación de la relación bilateral en ciencia, tecnología e innovación; considerar

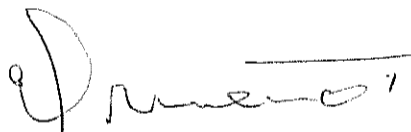
medidas adicionales, para expandir la cooperación; discutir cualquier tema de interés concerniente a la relación bilateral e intercambiar puntos de vistas sobre temas regionales y globales de interés común entre ambas Partes.

6. Las Partes, dependiendo de los temas que se discutirán, podrán invitar a las reuniones a funcionarios oficiales de otras entidades gubernamentales de ambos países y podrán delegar su autoridad cuando así las circunstancias lo requieran.

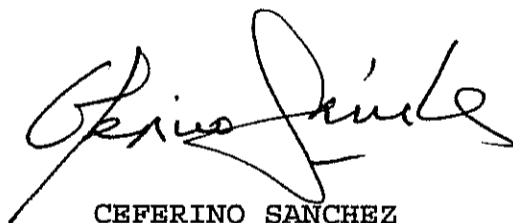
Hecho en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), en idioma español.

POR LA COMISION NACIONAL
DE INVESTIGACION CIENTIFICA
Y TECNOLOGICA DE LA
REPUBLICA DE CHILE

POR LA SECRETARIA NACIONAL
DE CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION DE LA
REPUBLICA DE PANAMA



EDUARDO ORMEÑO TOLEDO
Embajador de Chile en Panamá



CEFERINO SANCHEZ
Secretario Nacional